

- **Decreto 4449 de 2008, más controles al dinero en efectivo.**
- **Cárcel y multa por omisión de reportes de transacciones en efectivo.**
- **Entre 38 y 128 meses de prisión.**
- **Multa entre 133 a 15 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes**

MÁS CONTROLES por encubrir el dinero ilícito

Bogotá, 26 de Noviembre de 2008. Oficina de prensa Ascoop. Prisión y multa para instituciones financieras y cooperativas de ahorro y crédito que no cumplan con los controles para las transacciones en efectivo, confirma el Decreto 4449 del 25 de noviembre que acaba de ser expedido por el Gobierno nacional.

El Decreto establece que el empleado o administrador que omita el cumplimiento de alguno o de todos los mecanismos de control establecidos para las transacciones en efectivo, incurrirá por esa sola conducta en prisión y multa siempre que su actividad esté encaminada a ocultar o encubrir el origen ilícito del dinero.

De otra parte, se adicionó un artículo que tipifica el delito de “omisión de reportes sobre transacciones en efectivo, movilización o almacenamiento de dinero en efectivo”, para personas diferentes a los empleados o administradores de las instituciones financieras o de cooperativas que ejerzan actividades de ahorro y crédito. Dicho artículo dispone:

“El que estando obligado a hacerlo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, deliberadamente omita el cumplimiento de los reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) para las transacciones en efectivo o para la movilización o para el almacenamiento de dinero en efectivo, incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de 38 a 128 meses y multa de ciento treinta y multa de 133.33 a 15.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Se anexa el Decreto 4449 de 2008.

[Decreto 4449 2008](#)